GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Educación, Cultura y Universidades

Dirección General de Universidades
Av. Campanar, 32-46015 València
dguniversitats@gva.es
https://universitats.gva.es

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA PARA EL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. LÍNEA T0111000. EJERCICIO 2026.

En el Acuerdo de gestión del fondo de formación para el año 2026, adoptado por la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 29 de enero de 2026, se han asignado 4.660.990,00 €, a la Comunidad Valenciana, a través de INAP, destinados a promover planes de formación de esta.

Por acuerdo de la Comisión de Formación de la Generalitat de 19 de febrero de 2026, se asigna un importe de 296.106,31 € a las universidades públicas de la Comunidad Valenciana para el ejercicio 2026.

Por Resolución de la Consellería de Economía, Hacienda y Administración Pública, de fecha 27 de mayo de 2026, se autoriza generar créditos por ingresos finalistas no previstos inicialmente en el presupuesto de la Generalitat, provenientes del Instituto Nacional de Administración Pública, para promover planes de formación continua de las administraciones públicas. Por no figurar este ingreso en la previsión inicial, se autoriza la generación de crédito y la inclusión en el anexo de transferencias corrientes de la línea T0111000, por el importe de 296.106,31 € en la aplicación presupuestaria, G01090301.422E00.440.02 y su distribución con el detalle siguiente:

CÓDIGO: T0111
DENOMINACIÓN: Plan de formación continua. Universidades públicas de la Comunidad Valenciana.
IMPORTE TOTAL: 296.106,31 euros.
BENEFICIARIOS: Universidades públicas de la Comunitat Valenciana.

UNIVERSIDAD	IMPORTE
U. VALÈNCIA	109.621,85 €
U. POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	68.780,09 €
U. ALACANT	52.843,94 €
U. JAUME I	30.656,35 €
U. MIGUEL HERNÁNDEZ	34.204,08 €
TOTAL LÍNEA	296.106,31 €

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Ejecución y desarrollo de acciones formativas que, en el plan de formación promovido por la Generalitat, se ha previsto realizar por las universidades.
APORTACIÓN GV NO CONDICIONADA:
APORTACIÓN EXTERNA
ORIGEN: I402.99 De organismos autónomos Admón. del Estado. Otras áreas: 296.106,31 €

Con este fin, y en uso de las facultades que me confiere el Resuelvo sexto.1 de la Resolución de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, de 30 de enero de 2025, sobre delegación de competencias en determinados órganos,

RESUELVO

1. Efectuar a cada una de las universidades públicas de la Comunidad Valenciana una transferencia

CSV:3AD93BVR:Z4K327CR:4RJ4GKHM URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=3AD93BVR:Z4K327CR:4RJ4GKHM

CSV:KUUMCE3Z:8D2BLSZY:V13Y85KN URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=KUUMCE3Z:8D2BLSZY:V13Y85KN

por los importes siguientes:

CIF	UNIVERSIDAD	IMPORTE
Q4618001D	U. VALÈNCIA	109.621,85 €
Q4618002B	U. POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	68.780,09 €
Q0332001G	U. ALACANT	52.843,94 €
Q6250003H	U. JAUME I	30.656,35 €
Q5350015C	U. MIGUEL HERNÁNDEZ	34.204,08 €
	TOTAL LÍNEA	**296.106,31 €**

Estas transferencias se efectúan a cargo de la aplicación presupuestaria G01090301.422E00.440.02, línea T0111000, denominación "Plan de formación continua. Universidades públicas de la Comunitat Valenciana", del estado de gastos del presupuesto de la Generalitat para 2026.

2. El objeto de la presente transferencia es la prestación de colaboración y apoyo con el fin de financiar la ejecución y desarrollo de acciones formativas que, en el plan de formación promovido por la Generalitat, se ha previsto realizar por las universidades, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

3. El abono se efectuará en un solo pago a cada una de las universidades. Todo esto, sin perjuicio de la presentación de la justificación de los gastos de las actuaciones objeto de la presente transferencia con anterioridad al día 31 de enero de 2027. A tal efecto, tendrán que remitir la siguiente documentación:

a) Relación justificativa de las actividades realizadas, firmada por el órgano competente, con indicación de la actividad formativa realizada y el número total del alumnado matriculado en cada actividad.

b) Certificado firmado por la Gerencia de la universidad, que contenga la relación clasificada de los gastos realizados imputados a cada actividad formativa realizada, identificando: el acreedor, las facturas u otros documentos probatorios equivalentes, el importe, fecha de emisión y fecha de pago, así como la suma total de todos los gastos relacionados.

Los gastos que pueden imputarse a esta línea son, entre otros, los gastos de personal de la universidad (propio, contratado o que pueda contratar a efectos de esta resolución). Quedan comprendidos en este concepto las retribuciones del personal que participó en la preparación y realización de las diferentes actividades, pudiéndose incluir salarios, seguros sociales y, en general, todos los costes imputables a este personal en el ejercicio de tales actividades.

c) Certificado firmado por la Gerencia de la Universidad, acreditativo de la aplicación de los fondos al plan de formación continua del ejercicio 2026.

d) Certificado firmado por la Gerencia de la universidad con indicación de que el importe de la transferencia de la Generalitat correspondiente a su universidad, junto con otros ingresos, subvenciones o ayudas que hayan financiado las actuaciones objeto de la transferencia, no superan el coste total de dichas actuaciones.

La documentación original a la que se refieren los apartados anteriores, acreditativa de las actuaciones y de los gastos realizados, deberá encontrarse en las dependencias de la universidad,

CSV:3AD93BVR:Z4K327CR:4RJ4GKHM URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=3AD93BVR:Z4K327CR:4RJ4GKHM

CSV:KUUMCE3Z:8D2BLSZY:V13Y85KN URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=KUUMCE3Z:8D2BLSZY:V13Y85KN

a disposición de la Generalitat y de la Sindicatura de Cuentas.

De conformidad con el que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recorrido potestativamente en reposición o bien se podrá plantear directamente el recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- El recurso de reposición tiene que interponerse ante el consejero de Educación, Cultura, Universidades y Ocupación en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación.
- El recurso contencioso-administrativo tendrá que plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a ser notificada.

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
(P.D. Resolución de 30/01/2025, DOGV n.º 10037 de 31/01/2025)

Firmado por José Antonio Pérez Juan, el 10/06/2026 21:55:01
Cargo: Director General d' Universitats

FISCALIZADO de CONFORMIDAD
Art.102 Ley 1/2015

Firmado por Julio J. Martínez - Fortún González, el 09/06/2026 11:54:19
Cargo: INTERVENTOR DELEGADO

CSV:3AD93BVR:Z4K327CR:4RJ4GKHM **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=3AD93BVR:Z4K327CR:4RJ4GKHM

CSV:KUUMCE3Z:8D2BLSZY:V13Y85KN **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=KUUMCE3Z:8D2BLSZY:V13Y85KN